

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud. De manera específica, el artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que se garantizará a todas las personas. Por su parte, el artículo 365 señala que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y que podrán ser prestados por el Estado directamente, o por comunidades organizadas y particulares. A su vez, el artículo 48, al referirse al sistema de seguridad social integral, indica que este es obligatorio y universal, y que se rige por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud. De manera complementaria, la Ley 1751 de 2015 reconoció expresamente el derecho fundamental a la salud, obligando al Estado a garantizar su prestación bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Bajo este marco normativo, la Ley 1122 de 2007 en su artículo 26 y la Ley 1438 de 2011, establecen que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) forman parte de la red pública hospitalaria y tienen como objeto la prestación de servicios de salud con criterios de eficiencia, calidad y equidad. En ese sentido, les corresponde gestionar de forma adecuada sus recursos, infraestructura y talento humano.

A nivel reglamentario, el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, Decreto 780 de 2016, establece la organización y funcionamiento de las E.S.E., reconociéndoles la naturaleza de entidades públicas descentralizadas del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En lo contractual, conforme al artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 las E.S.E. están habilitadas para contratar bajo el régimen de derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En concordancia con ello, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece en cabeza de la Junta Directiva de la E.S.E. el deber de adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que para el

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

caso de la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, mediante Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, se adoptó el estatuto de contratación de la entidad.

En virtud de su carácter misional, la E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad y suficiencia de su capacidad instalada y operativa, lo cual exige adelantar procesos contractuales orientados al mantenimiento, mejora y sostenibilidad de su infraestructura, equipos biomédicos, talento humano y logística de atención.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, ubicada en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, cuenta con una sede habilitada y ofrece un amplio portafolio de servicios en salud, entre los que se incluyen hospitalización para adultos y pediatría, atención en enfermería, gineco obstetricia, medicina general e interna, nutrición, odontología, pediatría, psicología y vacunación. Además, presta servicios de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas no ionizantes, radiología odontológica, atención del parto, urgencias, farmacia y transporte asistencial básico.

Este conjunto de servicios evidencia el papel esencial que cumple esta E.S.E. en la garantía del derecho fundamental a la salud en su territorio, y justifica plenamente la necesidad de adoptar mecanismos contractuales eficientes que aseguren la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio público de salud.

Con el fin de garantizar una gestión alineada con las políticas institucionales, la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas requiere la contratación de servicios profesionales de asesoría administrativa y financiera al área de presupuesto y contabilidad. Esta contratación tiene como objetivo cumplir con los requisitos técnicos, legales y administrativos que permitan el monitoreo, control y análisis de la actividad económica de la entidad, así como la evaluación de los ingresos, inversiones, costos y gastos, todos vinculados al proceso económico-financiero, en el marco de la función social de la entidad.

En desarrollo de su objeto institucional, la Entidad debe adoptar mecanismos permanentes de análisis, seguimiento y control financiero que permitan fortalecer la gestión administrativa, presupuestal, tributaria y contable, asegurando el adecuado manejo de los recursos provenientes de la venta de servicios de salud y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al sector.

Para ello, resulta indispensable contar con el apoyo de un profesional que realice el seguimiento al comportamiento de los ingresos y gastos de la Entidad, evalúe el equilibrio presupuestal y financiero, analice el recaudo de cartera, verifique el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto y de las obligaciones relacionadas con la destinación de recursos para mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, conforme a la normatividad vigente.

De igual manera, se requiere brindar acompañamiento técnico a las áreas financiera y de tesorería en materia de liquidación de nómina, seguridad social, prestaciones sociales y obligaciones tributarias de orden nacional y territorial, así como revisar los proyectos de

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

acuerdos presupuestales que deban ser sometidos a consideración de la Junta Directiva, garantizando su conformidad con las normas presupuestales y financieras.

Adicionalmente, la Entidad requiere fortalecer los espacios de análisis financiero mediante el liderazgo y apoyo en la realización de los comités financieros institucionales, con el fin de evaluar periódicamente el comportamiento económico de la E.S.E., identificar riesgos financieros y formular estrategias que contribuyan a la toma de decisiones oportunas por parte de la administración.

Así mismo, en los procesos de contratación que adelante la Entidad, es necesario efectuar el análisis de los indicadores financieros de los proponentes cuando ello sea requerido, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigidos en la normativa de contratación estatal, contribuyendo a la selección objetiva y a la adecuada gestión del riesgo contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que estas actividades requieren conocimientos especializados en materia financiera, presupuestal, tributaria y de contratación estatal, y que las mismas resultan esenciales para garantizar la sostenibilidad financiera, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento de la gestión institucional, se hace necesaria la contratación de un profesional con formación y experiencia en el área financiera que apoye a la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la eficiente administración de los recursos públicos.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En atención a las consideraciones expuestas, se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales de un contador público que acredite una experiencia laboral relacionada mínima de seis (06) años, con el propósito de apoyar a la Entidad en el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones descritas en los presentes estudios previos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión financiera, presupuestal, contable y tributaria de la E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O REQUISITOS MÍNIMOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisión del comportamiento de las ventas de servicios de cada mes, comparando con los gastos comprometidos, con el propósito de revisar el equilibrio presupuestal y la buena gestión administrativa y así evitar el riesgo financiero de la ESE, pues es un criterio de vital importancia en la revisión financiera que realiza se la Superintendencia de Nacional de Salud.
2. Revisión del recaudo de cartera de las vigencias anteriores con base en los saldos depurados de cartera de las entidades que entraron en liquidación, con el fin de determinar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2025 y así vigilar que la ESE no comprometa valores que no ha recaudado y tener un eficiente manejo de los recursos por venta de servicios de salud de vigencias anteriores.
3. Revisión de la austeridad y racionalización del Gasto, con el propósito de ir comparando que los gastos estén acorde al recaudo de ingresos por concepto de ventas de servicios de salud y corroborar que no exentan compromisos que se desborden de acuerdo al comportamiento de los ingresos.
4. Revisión que se esté cumpliendo con la asignación de los gastos de mantenimiento (5% del presupuesto, según el Capítulo 8 Instituciones Públicas Prestadoras del Servicio de Salud, Sección 1 Infraestructura Hospitalaria, artículo 2.5.3.8.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016.
5. Resolver inquietudes sobre la liquidación de los s gastos de la nómina, incluyendo seguridad social y prestaciones sociales al área de la tesorería de la entidad.
6. Resolver inquietudes que presente el área de la tesorería de la entidad sobre cualquier pago de deba realizarse en cuanto al tema tributario tanto de orden municipal como nacional.
7. Revisión de los proyectos de acuerdo presupuestales, presentados a la Junta Directiva de la Entidad con el propósito de evaluar el cumplimiento de la normatividad presupuestal y el equilibrio presupuestal.
8. Liderar la elaboración de un comité de financiero de la entidad, involucrando a todas las dependencias relacionadas con el propósito de evaluar el comportamiento y equilibrio económico de las finanzas de la ESE.
9. Elaboración de análisis de los indicadores financieros de cada uno de proponentes, cuando la ESE en los procesos de contratación se requiera, con el propósito de asegurar que se cumplan los requisitos exigidos en el proceso pre contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

3. Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato.
4. Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley.
5. Realizar los aportes al sistema de seguridad social.
6. Estar atento(a) a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar.
7. Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad.
8. Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato.
9. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa.
10. No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado.
11. Responder por los equipos, materiales y demás bienes de la institución durante puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con cada uno de los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. dentro del marco o política de calidad y seguridad y en relación con la actividad contratada, Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de los procesos.
13. Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 de 2.003, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, Riesgos profesionales, pensión y parafiscales, en la proporción descrita en la ley 1233 de 2008.
14. En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, el HOSPITAL podrá requerir la modificación de las actividades contratadas, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las tareas efectivamente prestadas.
15. Ceñirse al reglamento interno de trabajo del HOSPITAL, a su código de ética y buen gobierno y a las directrices del plan estratégico institucional.
16. Apoyar cuando sea el caso los procesos de supervisión que se relacionen con su objeto contractual.
17. Participar en los comités institucionales que le correspondan conforme a la actividad que ejecuta.
18. Atender de manera oportuna y eficiente las tareas y sugerencias que la entidad designe para el desarrollo de las actividades contractuales.
19. Asistir y participar en las actividades que la entidad contratante convoque.
20. Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital.
21. Atender y aplicar cada uno de los protocolos y guías de la entidad que tengan relación con su actividad contractual.
22. Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.
23. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

PLAZO: Dos (02) meses y veintiocho (28) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia y/o donde se requiera la representación de la entidad conforme a las actividades a desarrollar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios de gestión, financieros y de seguro	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios contables	Servicios de contabilidad financiera

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo de San Agustín – Huila”, la modalidad aplicable para la presente contratación corresponde a Contratación Directa o Simplificada, en razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya cuantía no supera el tope establecido de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CONSULTA DEL MERCADO:

El pago que se realice corresponderá a lo pactado en el contrato, en todo caso, se realiza un análisis histórico de la demanda de la contratación de objetos contractuales similares que justifica el valor de la presente contratación, dándose cuenta que se encuentra dentro de los precios del mercado.

ANÁLISIS HISTÓRICO:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
012-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	\$25.036.666	6 MESES Y 23 DÍAS
426-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	\$10.800.00	3 MESES

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, ASESORA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., SIENDO RESPONSABLE DE LA ENTREGA EXACTA Y OPORTUNA DE LOS INFORMES FINANCIEROS ANTE LOS ENTE DE CONTROL QUE VIGILAN Y REGULAN A LA EMPRESA	\$28.500.00 0	285 DÍAS
0185-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL	\$3.500.000	1 MES

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$14.864.866) M/CTE, IVA INCLUIDO** con cargo al código No. 2.1.2.02.02.008.13 denominado personal de servicios indirectos (honorarios) Rec propios de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal número 0934 DE 2026 fuente de financiamiento número 10111003, denominada ventas de servicios de salud recursos propios.

FORMA DE PAGO La E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Pagos mensuales por el valor de **CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL**

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.067.568) M/CTE INCLUIDO IVA y/o proporcionales a los días ejecutados sobre la base de **CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.067.568)**

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aportando informe de actividades mensuales, con sus correspondientes soportes, cuenta de cobro e informe de supervisión, planilla pagada de del Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la contratación directa y considerando el menor precio en condiciones de excelente calidad.

El oferente debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

- Presentar Oferta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida de la Función Pública
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de cincuenta (50) años.
- No reportar Antecedentes Disciplinarios
- No reportar Antecedentes Fiscales
- No reportar Antecedentes Judiciales
- No registrar anotaciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- No registrar inhabilidades por delitos sexuales
- No reportar como deudor alimentario moroso
- Declaración de bienes y rentas de la Función Pública
- Matricula profesional vigente

Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio	A cargo del contratista	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%			

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS”		CÓDIGO: A-CO-FO-02
	SAN AGUSTIN - HUILA		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 02/02/2026
			TRD: 100 40

incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%	final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	A cargo del contratista	establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento o por variaciones del mismo.
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja (3)	5%	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.	A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.	Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%	Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del supervisor designado	

8.GARANTÍAS

ACUERDO No. 050 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 28: GARANTÍAS: En los contratos que celebre la E.S.E. y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-02
		VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

de una garantía única que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual se otorgara en cuanto a los riesgos, valores, vigencia y demás aspectos propios de las garantías, en la forma y términos estipulados en las disposiciones que reglamentan su otorgamiento en el Derecho Contractual Público, en particular lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo reglamentan, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Esta ampliación y prórroga deberán realizarse con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato inicial.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del presente proceso, la entidad no exigirá garantías.

Dado en San Agustín – Huila, en el mes de julio de 2026



ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Diana Patricia Trujillo Peña – Contratación
Revisó: Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS
Archivado en: Documentos Contractuales